



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 059/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 1258, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota CITE 290/07, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, por la Sra. Sandra Pascual de Rodríguez Presidenta de ABAVYT SUCRE, en la que solicita la declaratoria de huésped de la Ciudad de Sucre al Viceministro de Turismo Dr. José Ricardo Cox Aranibar, en ocasión de su visita a nuestra capital.

Que, en fecha 20 de abril de 2007, mediante CITE 290/07 la Sra. Sandra Pascual de Rodríguez, Presidenta de ABAVYT SUCRE, solicita la Declaratoria de Huésped de la Ciudad de Sucre al Viceministro de Turismo Dr. José Ricardo Cox Aranibar en ocasión de su llegada a la Capital de la República, para asistir al Congreso Nacional de Agencias de Turismo.

Que, la participación del Viceministro de Turismo, Dr. José Ricardo Cox Aranibar en el evento nacional de Agencias de Turismo ha realizarse en la ciudad de Sucre, tiene como objetivo el de impulsar y difundir las políticas Gubernamentales de Turismo a nivel Nacional.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, al Dr. José Ricardo Cox Aranibar Viceministro de Turismo como muestra de afecto y cordialidad, de las autoridades del Gobierno Municipal.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18°, conferir el TÍTULO DE HUESPED DE HONOR, a personalidades que arriben en visita oficial a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas y Resoluciones Municipales, como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Viceministro de Turismo Dr. José Ricardo Cox Aranibar Viceministro de Turismo.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 03 de mayo del año 2007, a horas 19:00 en instalaciones de la Catedral Metropolitana de nuestra Ciudad.
- Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

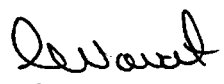
Pág. 2 de 2  
O.M. N° 059/07

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.

  
Lic. Edwing Zegarra Talavera  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo-Martínez Cáceres.  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en instalaciones de la Catedral Metropolitana de nuestra Ciudad, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE